



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 110-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 26 días del mes de febrero de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las funciones y atribuciones del Consejo Regional, son las establecidas en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas; en concordancia, el literal "e" del artículo 16 señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, las que le sean asignadas por Ley o por el Consejo Regional. Asimismo, el Art. 11-A del mismo texto normativo, respecto del Consejo de Coordinación Regional, señala que: "El Consejo Regional invitará a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos".

Que, la Ordenanza Regional N° 063-2007-GRJ/CR en el Art. 5 del Reglamento de Conformación y elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín, señala que los miembros invitados, son 9 Alcaldes Distritales y 6 representantes de la sociedad civil, ambos invitados por el Consejo Regional, siendo los representantes de la sociedad civil elegidos de los que perdieron el proceso electoral.

Que, el Reporte N° 037-2019-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 25 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica recomienda que se apruebe el Plan de Trabajo para el Proceso de Conformación y Elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2019-2020; y, en tal sentido, se designe el comité electoral a través de una Resolución Ejecutiva Regional.

Que, el Memorándum N° 112-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de febrero del 2019, respecto a solicitud de Opinión Legal al Proceso de Conformación y Elección del Consejo de Coordinación Regional y competencia del Consejo Regional para la designación de Alcaldes distritales y Representantes de la Sociedad Civil, establece que la competencia del Consejo Regional se sustenta en el Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por el siguiente:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen Favorable N° 005-2019-GRJ-CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional emite el pronunciamiento siguiente:

“APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL QUE DESIGNA A NUEVE (9) ALCALDES DISTRITALES Y SEIS (6) REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la designación de nueve (9) Alcaldes Distritales y seis (6) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, siendo los siguientes:

N°	PROVINCIA	ALCALDES DISTRITALES	NOMBRES
01	Huancayo	Alcalde de Chilca	Carlos de La Cruz Sullca.
02	Chupaca	Alcalde de Ahuac	Ciro Samaniego Rojas.
03	Tarma	Alcalde de Tapo	Teodoro Felipe Sedano Calderón.
04	Concepción	Alcalde de Matahuasi	Walter Basaldua Moran.
05	Oroya	Alcalde de Santa Rosa de Sacco	Jaime Ordoñez Soriano.
06	Chanchamayo	Alcalde de Pichanaki	Raúl Aliaga Sotomayor.
07	Jauja	Alcalde de Muquiyauyo	Víctor Huamán Landa Álvarez.
08	Satipo	Alcalde de Masamari	Marcelino Camarena Torres.
09	Junín	Alcalde de Ulcumayo	David Vargas Arias.

N°	REPRESENTANTE
01	CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL PERÚ- REGIÓN JUNÍN-“CUT”
02	INSTITUTO CULTURAL PERUANO BRITÁNICO
03	COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ-CONSEJO REGIONAL XVI-JUNÍN Y PASCO
04	CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ-REGIÓN JUNÍN-CGTP
05	CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO- DESCO
06	SAIS “TUPAC AMARU” LTDA N° 1

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 26 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3196696
EXP. N°	2166129

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional